

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”.

Dependencia o Municipio:Secretaría de Desarrollo Sustentable

Responsable oficial o técnico:María Fernanda Tomasini Padilla

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Desarrollo sustentable,

Archivo del anteproyecto: [REGLAS DE OPERACION?N_PDCANP_DGANP_SDS_Final.docx.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):Cesar Alberto Pereida Rivera

Cargo:Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad

Teléfono:7773123756 EXT. 110

Correo Electrónico:cesar.pereida@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El proyecto tiene por objeto establecer las bases para la operación del Programa de Desarrollo y Conservación de Áreas Naturales Protegidas, orientado a fortalecer la participación de la población local que habita en las Áreas Naturales Protegidas estatales y sus zonas de influencia mediante proyectos de manejo, protección, conservación y restauración de ecosistemas, así como proyectos productivos sustentables. Las Reglas determinan la población objetivo, los conceptos de apoyo, criterios de elegibilidad, procedimiento de registro, requisitos documentales, dictaminación, publicación de resultados, entrega de apoyos, ejecución de los proyectos, seguimiento, contraloría social y mecanismos de quejas y denuncias.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Las disposiciones se circunscriben al acceso voluntario y operación de un programa público de apoyo. Los requisitos previstos constituyen condiciones para que las personas, grupos organizados, núcleos agrarios y demás sujetos comprendidos en la población objetivo puedan solicitar los recursos del Programa. El Programa cuenta para el ejercicio fiscal 2026 con una asignación de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida presupuestal 4391 denominada “Otros subsidios”, y su ejecución se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal. La regulación establece reglas objetivas para la asignación, entrega, ejercicio, comprobación y seguimiento de dichos recursos públicos, sin establecer por sí misma un régimen general de permisos, licencias o derechos de cobro para las actividades ordinarias de las personas particulares.